

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/0031.08.CC/2025 y anexo, de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007242
2. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	007782
3. Oficio LXVI/DAYCC/0069.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	008068

Documentales recibidas el tres, once y quince de abril de dos mil veinticinco, respectivamente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Personalidad, delegados, domicilio y documental. Agréguese el oficio y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, actuando en representación del citado ente gubernamental, en su carácter de **tercero interesado**, mediante los cuales designa **delegados** y señala **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, se tiene como **prueba documental** la que acompaña al oficio de cuenta, la cual se relacionará en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Manifestaciones de tercero interesado. Por otro lado, intégrense el escrito y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta², así como el oficio del delgado de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad se encuentra

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:
Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)
² De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:
Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

reconocida en autos, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintiocho de febrero de la presente anualidad, realizan **manifestaciones** en representación de los citados entes gubernamentales, en su carácter de **terceros interesados**.

Delegados, domicilio y pruebas. Se tiene a la **Cámara de Diputados** designando **delegados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como **prueba** la documental que acompaña, asimismo, ambas autoridades ofrecen la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 26, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición de la **Cámara de Diputados** en favor de los delegados que indica, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Copias. En torno a la petición realizada por la **Cámara de Senadores**, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que se reproduzca de las copias y la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del escrito y oficio de manifestaciones de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley

Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito y oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 24/2025**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal. Conste.**
GSS/GRTC 3

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:39:28Z / 29/04/2025T16:39:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9d 56 34 97 dd 02 ee 11 af eb eb f4 bd 73 2b 69 a4 a2 65 46 2e 06 71 74 29 d0 06 fd 7b 42 14 eb e8 f3 39 4a 10 86 f7 fb e9 dd bd de 5b 91 d7 f7 26 e6 37 a3 1b 42 0d 69 a1 e8 da 3d 81 73 a6 54 77 7a 2f a0 80 8f 65 7f e1 84 8a d0 0f 27 78 58 c0 18 6e 92 fe 0e ce 8c f4 20 32 98 e0 ff d3 f1 51 ba 10 24 42 35 8f 11 5b 19 ad 0d 62 a1 ea 2d a1 61 d7 00 2b f0 1d d7 75 f8 6c 87 1a d5 bb 0f 2a dd 69 6c af 27 aa 78 0b 73 3e 52 bf 56 1f 71 a3 cc 4b 1d 15 02 bb 41 80 a4 33 f4 f4 e2 29 05 06 d6 f2 82 0b 54 ef 9d 01 27 85 03 6f 69 56 75 cd 56 ad ae 41 a9 79 20 0e 44 2b e3 0a d8 bf 43 f0 e4 19 96 d6 97 52 8d 0f 62 72 87 b5 7e c8 71 c6 bf e3 c6 d7 87 ef 63 e4 69 10 23 db c9 0e c1 8b 19 1a 59 97 37 af 90 f3 e3 b7 d6 f5 3d 35 9f 14 c7 48 e6 01 cc 01 79 4a b1 bf 19 cf 03 53 16			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:39:28Z / 29/04/2025T16:39:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:39:28Z / 29/04/2025T16:39:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8578600			
	Datos estampillados	DFB9BAC13C4E02330A86731BD3C1D75C5CD701597482ECD691A1EFB1014C1610			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T20:46:11Z / 23/04/2025T14:46:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2d 41 72 40 f0 9f 48 ed 98 07 dd 2b 57 89 fc 20 fa 17 aa 2f 7f 4d 16 41 6c f2 5c 6b 0a 1a f4 02 ca e1 60 20 19 5d 23 81 37 37 85 9e 2d 6c e4 63 23 a8 e0 24 51 a5 0c a2 ad 87 12 33 51 ab 76 78 50 5b 36 3e 63 83 2c 1b 27 f3 41 4d 0b a9 78 b6 e3 b3 65 05 fa 49 e0 ad b6 76 86 26 7d 04 c0 60 65 b3 cb 74 e7 c9 0f a3 da 11 51 8e 05 2c 70 ea 8e 49 57 b5 24 cd 14 0c a6 6a 4c 14 29 39 d2 60 fc 4d 4a 89 86 e1 a8 77 55 d0 22 28 03 81 9e c5 24 bb 89 63 d8 dc c0 77 60 0d 4f 56 ab 7c f6 af cc 53 30 b1 7a 0f 2d 66 5f 55 c9 26 ad 91 58 3d a6 4d 13 97 2b 21 aa 56 ff 8f b3 bd 1d f0 01 a0 71 9a e7 63 b4 58 1c b1 84 75 c5 4d 67 54 8e 20 f4 d4 3b 83 e2 c1 01 27 2b 7b 96 ce 69 7c f7 68 89 83 50 56 56 d8 c2 6b 09 43 28 09 83 9e ad 7b 9e a9 d9 2d 93 fd c1 ce 9d a9 fb c7 b4 43 f8 ca			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T20:46:12Z / 23/04/2025T14:46:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T20:46:11Z / 23/04/2025T14:46:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8552227			
	Datos estampillados	8C72665D256B871F5CB4BB7C87078A032D9584E929D5EC96DA4AE66DB04A888F			